

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO

MAP.001.2021.IR3.R33.FI

Contrato de Obra Pública Municipal a Precios Unitarios y Tiempo Determinado que Celebran, por una parte el H. Ayuntamiento del Municipio de **ACTEOPAN, PUE.**, a quien se le denominará "**El Contratante**" representado por el **C. ÁLVARO TAPIA CASTILLO** en su carácter de Presidente Municipal Constitucional y, por la otra, la Empresa Constructora con la razón social **FABRICADOS Y MATERIALES MOCE SA DE CV**, representada por el **ARQ. OCIEL MOLINA CARMONA** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** a quien se le denominará "**El Contratista**" de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

1.- "El Contratante" declara.-

1.1.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Municipio de **ACTEOPAN, PUE.**, radicará la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato con cargo del programa del **RAMO 33 EJERCICIO 2021.**

1.2.- Que tiene establecido su domicilio en **PALACIO MUNICIPAL CALLE CONSTITUCIÓN No. 1 COL. CENTRO, SAN MARCOS ACTEOPAN, PUE. DEL MUNICIPIO ACTEOPAN, PUE.** Mismo nombre señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.3.- Que la adjudicación del presente contrato se realizó por **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2021.**

1.4.- Que gestionará y obtendrá todas y cada una de las autorizaciones, licencias y permisos que en derecho se requiere para la ejecución de la obra, objeto de este contrato.

2.- "El Contratista" declara:

2.1 Que acredita la existencia de su razón Social con su alta en la Secretaría de Hacienda de fecha **13 DE NOVIEMBRE DE 2009.**

2.2 Que el Ciudadano **ARQ. OCIEL MOLINA CARMONA** acredita su personalidad como representante legal de la empresa **FABRICADOS Y MATERIALES MOCE SA DE CV.**

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra, objeto de este contrato.

2.4.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes de la SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO NÚMERO **R.F.C. FMM091113SR7**; REGISTRO NÚMERO **MAP-01/CMOP/2021** DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en **CALLE DEL VALLE 7040 LT-9 COLONIA DEL VALLE PUEBLA, PUE. C.P. 72100**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas del Estado, el contenido de los proyectos arquitectónicos y de ingeniería las normas de calidad de los materiales y equipos de instalación permanente para este tipo de obra; especificaciones de construcción aplicable para este tipo de obra: normas de servicios técnicos vigentes; catálogo de conceptos, cantidades de trabajo, unidades de medida, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición; análisis de los precios unitarios de los conceptos de trabajos relación de los costos básicos de materiales, mano de obra y maquinaria de instrucción que intervienen en los análisis anteriores; relación de los materiales y equipos de instalación permanente que en su caso proporcione el contratante y su programa de utilización: análisis de los costos indirectos y particularmente del costo financiero programa de ejecución de los trabajos detallados por conceptos, con signando por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes; programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción y procedimiento para el ajuste de los costos; anexos que debidamente firmados por las partes, integran el presente "contrato" así como, las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos.

2.6. Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra, objeto de este contrato y consideró todos los factores que intervienen en su ejecución.

3.- Ambas partes declaran:

3.1. Que conocen el alcance y el contenido de los documentos de la adjudicación, mismos que forman parte integrante del presente contrato y constan de: expediente técnico de obra.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO

MAP.001.2021.IR3.R33.FI

Enteradas las partes del contenido y alcance de las declaraciones anteriores, convienen de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Objeto del contrato.- "El Contratante" encomienda a "El Contratista", la realización de una obra consistente en **"REHABILITACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE 5 DE MAYO ENTRE CALLE DE JIMÉNEZ Y CALLE EMILIANO ZAPATA EN ACTEOPAN, PUEBLA 1RA ETAPA."** ubicada en la localidad de **SAN MARCOS ACTEOPAN** del municipio de **ACTEOPAN, PUE.**

Y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en los incisos 2.6 y 3.1 de las declaraciones de este contrato. Así como las normas de construcción vigentes para este tipo de trabajos, mismas que se tienen por reproducidas como parte integrante de estas cláusulas.

Segunda.- Monto del contrato.- El monto total del presente contrato es **\$682,388.50 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 50/100 M. N.)** con I.V.A. incluido, mismo que se mantendrá fijo e invariable durante la vigencia del contrato, el cual incluye la remuneración y pago total fijo al contratista por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos.

Tercera.- Plazo de ejecución.- "El Contratista" se obliga a iniciar la obra, objeto de este contrato, el día **31 DE OCTUBRE DE 2021**, y a terminarla a más tardar el día **15 DE DICIEMBRE DE 2021** de conformidad con el programa de la obra.

Cuarta.- Disponibilidad del inmueble y documentos administrativos.- "El Contratante" se obliga a poner a disposición de "El Contratista", el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos, materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias, y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

Quinta.- Anticipos.- Para el inicio de los trabajos, objeto del presente contrato, "El Contratante" otorgará un anticipo del **cero por ciento (0.00 %)** de la asignación aprobada al contrato correspondiente para el primer ejercicio presupuestario, que importa la cantidad de **\$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)** con I.V.A. incluido y "El Contratista" se obliga a utilizarlo en dichos trabajos.

Sexta.- Garantías.- Para garantizar el correcto cumplimiento de los trabajos, "El Contratista" se obliga a presentar una fianza de anticipo del 100.00 % del monto total del anticipo mismo que asciende a **\$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)** Una fianza de cumplimiento de contrato por el 10 % del monto total de la obra misma que asciende a la cantidad de **\$68,238.85 (SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N.) A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACTEOPAN, PUE.** otorgada por institución de fianza autorizada y aceptable para la contratante, y será vigente hasta la fecha de la terminación total de la obra, para su cancelación se requerirá la autorización expresa por escrito de la contratante a la institución de fianzas correspondiente, fianza que se deberá presentar en un término de **7 (SETE) días hábiles** después de la firma del contrato.

Concluida la obra, no obstante su recepción formal, "El Contratista" quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos que resultaron de la misma, garantizando durante un plazo de 12 meses posteriores a la terminación y entrega formal presentando una fianza por el 10 % del total de los trabajos equivalente a **\$68,238.85 (SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N.) A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACTEOPAN, PUE.**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO

MAP.001.2021.IR3.R33.FI

En el caso de rescisión del contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a **"El Contratante"** en el plazo y términos que se señale en el comunicado de rescisión, si no se cumple con lo establecido por este ordenamiento, deberá pagar **"El Contratista"** gastos financieros.

Séptima.- Forma de pago. Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones que abarcarán terminación de trabajos sin importar los periodos de tiempo, las que serán presentadas por **"El Contratista"** a la Presidencia Municipal, para que **"El Contratante"** inicie su trámite de pago.

Una vez que **"El Contratante"** apruebe las estimaciones, éste las entregará al Tesorero Municipal para efectos de pago, de conformidad con los términos de financiamiento aludido en el Inciso 1.1 de las declaraciones.

Octava.- Ajuste de costos,- NO EXISTIRAN. (Solo aditivas y deductivas en caso de que los trabajos así lo demuestren)

Novena.- Materiales y equipo de instalación permanente,- Los materiales y equipos de instalación permanente que en su caso **"El Contratante"** suministre a **"El Contratista"** o que este adquiera, para destinarlos a la obra objeto de este contrato, quedarán bajo la custodia de esta última, quien se obliga a conservarlos en perfecto estado y a darles el uso para el cual fueron suministrados o adquiridos, debiendo acreditar su aplicación mediante la documentación correspondiente. **"El Contratista"** deberá conservar y reintegrar a **"El Contratante"** todo excedente, desperdicio utilizable, remanentes y equipos, cuando hayan sido suministrados por **"El Contratante"**.

En el caso de que **"El Contratista"** no pueda acreditar a plena satisfacción de **"El Contratante"**, la instalación de materiales y equipos suministrados por ésta última, o no pueda hacer la entrega correspondiente. El primero se obliga a pagarlos a su valor actualizado a la fecha de recepción de los trabajos.

Décima.- Recepción de los trabajos.- La recepción de los trabajos, ya sea parcial o total, se realizará previo aviso de terminación de los trabajos que **"El Contratista"** comunique a **"El Contratante"** conforme a lo previsto por la Ley de Obras Públicas.

Al efecto se levantará un acta de entrega-recepción de los trabajos, en la que se detallarán el alcance de los mismos, los faltantes o trabajos mal ejecutados y que deberán ser corregidos por el contratista y los saldos y finiquitos que se tengan que hacer al contratista.

"El contratista" será el único responsable de la ejecución de los trabajos deberá sujetarse a todos los ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Obra Pública de construcción, seguridad y uso de la vía pública, así como a las disposiciones establecidas al efecto por **"El Contratante"**. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten por su inobservancia, serán a cargo del Contratista.

Décimo Primera.- Representante del contratista.- **"El Contratista"** se obliga a establecer, anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de la realización de los mismos, un representante permanente que actuará como su superintendente de construcción el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. **"El Contratante"** se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo. Lo anterior deberá quedar asentado en la apertura de la bitácora de la obra.

El residente de construcción designado por **"El Contratista"**, tendrá la obligación de conocer el contrato, el proyecto y las especificaciones técnicas y deberá estar facultado para dirigir la ejecución de los trabajos a que se refiere este contrato, así como para aceptar u objetar las estimaciones de obra que se formulen y, en general, para actuar a nombre de **"El Contratista"**, con las facultades legales necesarias para el cumplimiento de este Contrato.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO

MAP.001.2021.IR3.R33.FI

Décimo Segunda.- Relaciones Laborales.- "El Contratista", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. **"El Contratista"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaran en su contra o en contra de **"El Contratante"**, en relación con los trabajos objeto del contrato.

Décimo tercera: Responsabilidades del Contratista.- "El Contratista" se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de la obra motivo del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en el punto 2.6 de Declaraciones de este contrato y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de **"El Contratante"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a **"El Contratante"** o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada por el cumplimiento del contrato, hasta por su monto total de la misma.

Igualmente, se obliga **"El Contratista"** a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos u obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes y trabajos ejecutados que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de **"El Contratante"** en los términos de la Ley de Obras Públicas del Estado

"El Contratista" será el único responsable de la ejecución de las obras cuando estas no se hayan realizado conforme a lo estipulado en el contrato o de acuerdo a las especificaciones aplicables para este tipo de obra que por escrito **"El Contratante"**, ordenará su reparación o reposición inmediata y serán por cuenta de **Contratista**.

"El Contratista" deberá sujetarse a las disposiciones de seguridad que **"El Contratante"** tenga establecidos en el lugar de la obra, así como a los demás Reglamentos y Ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública.

"El Contratista" será responsable y a su cargo de los daños y perjuicios que cause a **"El Contratante"** o a terceras personas con motivo de la ejecución de las obras por no ajustarse al contrato por la inobservancia de las Leyes aplicables Los riesgos y conservación de las obras hasta el momento de su entrega definitiva a **"El Contratante"**.

Cuando aparezcan desperfectos o vicios en la obra dentro del año siguiente a la fecha de recepción de la misma por **"El Contratante"**, **"El Contratista"** reparará o repondrá inmediatamente y por su cuenta los mismos.

Décimo Cuarta. Penas convencionales por incumplimiento del Programa.- "La Contratante" tendrá la facultad de verificar, si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por **"El Contratista"** de acuerdo con el programa de obra aprobado; para lo cual, **"El Contratante"** comparará periódicamente contra el programa el avance de la obra, si de la comparación anterior, el avance es menor que lo que debió realizarse, **"El Contratante"** procederá a penalizar con el uno por ciento (1%) de la diferencia de dichos importes por cada mes transcurrido, desde la fecha de incumplimiento del Programa hasta la revisión. Independientemente de la pena convencional señalada en el párrafo anterior, **"El Contratante"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien la rescisión del mismo.

Décimo Quinta.- Suspensión temporal del contrato.- "El Contratante" podrá suspender temporalmente en todo o en parte, la obra contratada, en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO

MAP.001.2021.IR3.R33.FI

Décimo Sexta.- Rescisión Administrativa del Contrato - "El Contratante" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general, o cuando no inicie los trabajos en la fecha pactada, suspenda injustificadamente los trabajos o incumpla con el programa de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y no repare o reponga alguna parte de la obra rechazada, que no cumpla con las especificaciones de construcción o normas de calidad: así como, cualquier otra causa que implique contravención a los términos del contrato. Debiéndose levantar un acta donde se describan la forma y términos en que se ejecutó la obra, avances, materiales suministrados, entre otros.

La contravención a las disposiciones, Lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"El Contratista"** que se estipula en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"El Contratante"** además de que se le apliquen las penas convencionales conforme a lo establecido por este contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

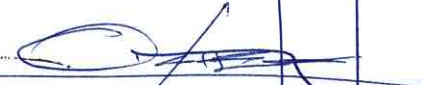
Décimo Séptima.- Normatividad aplicable.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente, para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, Lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas del Estado y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

Décimo Octava.- Otras estipulaciones específicas.- **"El Contratista"** acepta que de las estimaciones que se le cubran, se hagan las deducciones correspondientes a la parte proporcional otorgada como anticipo

Décimo Novena.- Jurisdicción y Tribunales competentes.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de Puebla que correspondan por lo tanto, **"El Contratista"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato, se firma en la localidad de **SAN MARCOS ACTEOPAN** del municipio de **ACTEOPAN, PUE.**, a los **30 DE OCTUBRE DE 2021.**

"El Contratista"


ARQ. OCIEL MOLINA CARMONA

"Testigo"


C. VALERIANO ARISTA BRAVO

"El Contratante"


C. ÁLVARO TAPIA CASTILLO

"Testigo"


ING. MARTHA ELIZABETH DURÁN MARTÍNEZ


CONTRALOR MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
ACTEOPAN, PUE.
2021 - 2024


PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
ACTEOPAN, PUE.
2021 - 2024


DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO
ACTEOPAN, PUE.
2021 - 2024